

III

CRÍTICA BIBLIOGRÁFICA

**CAMPIONE, Roger, RUSCHI, Filippo y ALDAVE, Ana (coords.):
Al borde del abismo. Guerra, tecnología y derecho, València,
Tirant lo Blanch, 2022, 350 pp.**

La obra colectiva que tengo el honor de reseñar se titula *Al borde del abismo. Guerra, tecnología y derecho*. La metáfora empleada es del todo acertada, pero ¿y si no estamos al borde del abismo sino que ya estamos en él? Una lectura de este recomendable libro nos da a entender que quizá hayamos traspasado ese punto de no retorno, el «horizonte de sucesos» de un agujero negro, ese lugar desconocido que precisamente por su alta incertidumbre desata nuestros temores más primitivos.

Los coordinadores y autores cuentan con un gran bagaje en el estudio de la guerra desde una perspectiva jurídica multidisciplinar y este título en concreto también se abre al estudio sociológico de la radicalización violenta que tiene como fondo una «guerra contra el terrorismo» que vertebra, junto a otros elementos, varios de los artículos incluidos en la obra. Se trata de un libro enmarcado en el proyecto «El logos de la guerra» (DER2017-82106-R) financiado por el Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, y sus capítulos recogen el resultado de las ponencias presentadas en el III Seminario internacional «Guerra, derecho y seguridad en las relaciones internacionales» celebrado en junio de 2021 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

La historia de la humanidad no puede entenderse sin los desórdenes sociales, las revueltas populares o las guerras entre organizaciones políticas, ya sean tribus, jefaturas, Estados modernos o agentes no estatales. Los conflictos bélicos son polémicos, controvertidos, viscerales, escenarios de lucha y de fervientes pasiones, de euforia y de sufrimiento atroz. Son la vida llevada al extremo; son la muestra del lado oscuro del ser humano. Y como en toda actividad social, en la guerra hay reglas, pero hoy, como nos dice Campione en su introducción, estamos siendo testigos de la dificultad que encuentra el derecho para ejercer su función en las relaciones internacionales y de la «degradación paulatina de la independencia» entre el *ius ad bellum* y el *ius in bello*.

Cuando parecía que la guerra que ya adjetivamos como clásica –esto es: una en espacios físicos marcada por el combate cuerpo a cuerpo y con la ayuda de la aviación, aunque este elemento sea relativa y absolutamente reciente en la historia bélica– envejecía para morir y dar paso a otros escenarios con la guerra «contra el terrorismo» como modelo futuro o de transición

hacia un nuevo paradigma de conflictos, nos hemos encontrado con una «guerra híbrida» en la que lo tradicional y lo novedoso se entremezclan para dar lugar a una contienda a las puertas de la Unión Europea. Precisamente esta obra colectiva fue terminada con anterioridad a la invasión de Ucrania por parte de la Federación Rusa, y es de alabar cómo su contenido encaja perfectamente con un conflicto que se desataría meses después de finalizar el libro. El empleo que he hecho del término «guerra híbrida» es intencionado para destacar la «crisis de los nombres de la guerra» también anunciada por Campione; es decir, el uso indiscriminado del término «guerra» para describir realidades que no se circunscriben a las categorías militares, un uso omnicomprendensivo problemático que Payero López posteriormente desarrolla a través del concepto de *lawfare*.

El sustantivo «abismo» del título de la obra nos mantiene en la tensión de quien quiere conocer dónde se encuentra o reflexionar sobre en qué lugar cree que se halla en un ámbito tan fluido e incierto como el militar y el de los conflictos bélicos marcado por su avanzado desarrollo de una técnica caracterizada, a su vez, por su secretismo más absoluto, y en el contexto actual de desinformación y propaganda en los medios de comunicación de masas.

La primera parte está dedicada a las «mutaciones bélicas actuales». En el primer artículo, Rodríguez Fouz analiza la transformación del concepto de enemigo a través de la diferenciación entre el «enemigo impecable» y el «enemigo implacable»; es decir: respectivamente, entre los Estados como «leviatanes que reaccionan ante el riesgo de ser eliminados» y los nuevos actores que más allá de poner en jaque dicha supervivencia, entrañan una amenaza al reconocimiento identitario. Sin embargo, la autora señala otro enemigo que provoca más víctimas y sufrimiento que los anteriores y que, además, no está explicitado: el sistema económico capitalista cuya vertiente neoliberal constituye un «sistema criminal» alentador de una violencia estructural que no es afectada en modo alguno por las normas del derecho internacional humanitario centradas en la guerra. Este enemigo es más peligroso que el «implacable» para la propia soberanía del Estado nacional, enemigo «impecable» tradicional que, sin embargo, no es ya un adversario a la altura del orden capitalista, sino un «cómplice que tiembla ante el temor a que el sistema se desmorone». ¿Nos encontramos, pues, ante un «enemigo impasible»?

Posteriormente, García-Magariño y Belgioioso afrontan la difícil tarea de explicar el porqué y el cómo de la radicalización; un fenómeno complejo y multidimensional, a lo cual se añade el obstáculo a veces insalvable para la investigación de carecer de acceso a datos personales de personas implicadas y la necesidad de indicadores explicativos. La hipótesis de la estructura moral que plantean como modelo para explicar con replicabilidad en diversos contextos de los procesos de radicalización parece prometedora y, además, supone un argumento de peso más en favor de las políticas de integración social de personas migrantes y de aquellas que se hallan en situación de exclusión social. La marginación, el desarraigo, la falta de reconocimiento y de oportunidades y el no tener nada que perder son elementos que deben ser abordados para su prevención y erradicación mediante políticas públicas.

¿Es el derecho un arma de guerra o puede llegar a serlo? Payero López nos ofrece una respuesta afirmativa clara a esta pregunta con su artículo sobre el concepto de *lawfare* (palabra inglesa que une los conceptos de *law* –derecho– y *warfare* –guerra–): el derecho puede ser considerado como un instrumento bélico incluso en tiempos de paz formal, siendo así una herramienta conformadora de una realidad del «deber ser» que es efectivamente un arma para

quien «no sea» o «no pueda ser». Se trataría de un modo de destruir al enemigo mediante medios que difuminen los aspectos más violentos del conflicto bélico y que convierten a la violencia en algo estructural. Se da en el ámbito internacional, pero también en el estatal, cuando se hace referencia al empleo del derecho para alcanzar fines ilegítimos que no se pueden lograr por la vía política. Un ejemplo que da la autora son las persecuciones judiciales de Suramérica y el Caribe como una nueva fase de intervención imperialista norteamericana que sustituye los golpes de Estado del siglo pasado. Sin embargo, rechaza el uso del término para referirse a las formas sucias de hacer política en España a pesar de la sombra del imperialismo norteamericano y la impregnación del neoliberalismo y su interés por alejar del poder a determinadas ideologías. Apuesta, en cambio, por «judicialización de la política» o «politicización de la justicia» para evitar el daño que uso omnicompreensivo del concepto como *lawfare* podría tener y es que las palabras de ese modo pierden su capacidad explicativa, se potencia su uso emotivo, y se flexibiliza de modo que puede ser manipulado por el sistema, tal y como se ha hecho con el término «terrorismo» y sus derivados en España.

La segunda parte de la obra, titulada «nuevos horizontes de guerra» nos traslada desde los espacios tradicionales más telúricos de los escenarios de guerra clásicos, pasando por el mar y la revolución que supuso la introducción del eje vertical con la llegada de la aviación, hacia un nuevo terreno, el virtual, dado a la adiaforización y la deshumanización, pero que muy acertadamente Pietropaoli conecta con uno clásico al emplear la metáfora del «mar de silicio» para referirse a dicho lugar en analogía al descontrol e inmensidad del mar acuático y a los peligros que de él se derivan. Este autor hace un recorrido histórico de los espacios bélicos de la mano de Schmitt hasta llegar al nuevo escenario híbrido de la era digital. Como se advertía, la dimensión virtual nos devuelve al mar. Fueron las aguas las que trajeron la limitación de la violencia en el derecho internacional moderno al trasladar allí las contiendas y aliviar la presión bélica de la tierra. Fue también el mar el que daba vida al enemigo total del comercio y del poder establecido: el pirata. En la ciberguerra se navega por un «mar de silicio» en el que el enemigo que hoy quiere revertir el sistema es también denominado pirata. Como el mar físico, la red evoca a la inmensidad incontrolada y es, por ese motivo, potencialmente peligrosa para el *statu quo*. El desarrollo de la técnica ha alcanzado a tal punto que no es solo una herramienta para innovar los instrumentos clásicos de la guerra, sino que las nuevas tecnologías se han convertido en sí mismas como arma y como objetivo de una guerra global «desespacializada» geopolíticamente, indefinida temporalmente e ilimitada jurídicamente.

Aldave Orzaiz nos advierte del riesgo real que existe de enterrar el derecho internacional humanitario con la llegada y propagación de la guerra drónica que ha encontrado en la «guerra contra el terrorismo» un contexto idóneo para prácticas de dudosa legalidad. Si bien las guerras son el motor decisivo del progreso técnico, hoy debemos estar preocupados por la llegada al conflicto de armas de guerra que reemplazan al ser humano y que gozan de autonomía y de capacidad de aprendizaje por sí mismas. Si el derecho de la guerra está sustentado sobre pilares básicos como la responsabilidad e imputabilidad de los actores y los principios de distinción y proporcionalidad, ¿cómo encaja en él la guerra drónica? Si la primera se sustenta sobre el control y previsibilidad, ¿quién se responsabiliza de lo que haga un dron autónomo que, además, aprende por sí mismo? En cuanto a la distinción y proporcionalidad, se incumple el primer principio cuando el ataque se basa en patrones de comportamiento

imprecisos y no en la participación directa del objetivo en actividades hostiles en ese momento, y con respecto al segundo principio, basta una sencilla pregunta: ¿puede una máquina evaluar el impacto de su ataque para controlar la proporcionalidad? En efecto, cuanto mayor sea la autonomía, más diluido queda el papel y la responsabilidad del ser humano.

El siguiente artículo está dedicado a la evolución en el desarrollo y uso de las «bombas inteligentes» o teledirigidas. De Pietri destaca la paradoja lingüística que surge del empleo del adjetivo «quirúrgico» no para salvar vidas, sino para caracterizar la muerte precisa del enemigo. No obstante, la exactitud en alcanzar el objetivo no es completa. Si bien la operación «Tormenta del Desierto» fue paradigmática por cuanto nunca tan pocos aparatos habían alcanzado tantos objetivos con tan pocas bombas, siguen existiendo bastantes daños colaterales para su supuesta precisión. El autor no se olvida de las denominadas «bombas tontas» o no dirigidas para cuestionarse la legitimidad actual de toda guerra. Como bien dice, si los bombardeos de obliteración con ataques indiscriminados en los que, entre otros, no puede observarse el principio de distinción antes examinado por Aldave son considerados una característica de la guerra total y se afirma hoy que la guerra moderna lo es, ¿hasta qué punto es justa esta última? Tal y como dice De Pietri, de una condena de los bombardeos de obliteración se derivaría necesariamente una condena de toda guerra moderna.

En ese juego de espacios en los que se ha mencionado la tierra, el mar, el aire y la dimensión digital, hay hueco para uno más. Ruschi aborda el espacio ultraterrestre haciendo un análisis histórico de los instrumentos del *corpus iuris spatialis* y denuncia el riesgo de obsolescencia de una normativa que no regula los conflictos desde hace más de medio siglo a pesar del impulso reciente de la tecnología aeroespacial con actores privados y públicos y con la capacidad real de proyectar la violencia a dicho espacio. Hay lagunas que pueden generar conflictividad ante el posible intento de apropiación de entidades físicas al no existir una definición vinculante de «cuerpo celeste», y si bien se prohíben las armas nucleares en la órbita, no sucede lo mismo con armas convencionales con potencial altamente destructivo, y aunque expresamente se prohíba la militarización de superficies celestes, nada se dice de sus órbitas. Estamos asistiendo hoy a una batalla silenciosa en el proceso de fundación del poder aeroespacial que está a punto de completarse. ¿Qué nos depara el futuro? Como se pregunta el autor: «¿la fundación de un nuevo *nomos* o, más bien, el descenso al abismo del nihilismo?»

La tercera y última parte nos lleva a la guerra civil. Colombo la cataloga como la más radical de todas las guerras en un sentido literal por estar en la misma raíz del orden jurídico y político, y también debido a su potencial auto-destructivo y su analogía con la ruptura de una familia. Contrapone el término latino *bellum civile* como guerra solemne, formal y con una delimitación espacio temporal clara al concepto de *stasis* con el que los griegos describían las guerras internas asociándolas al caos y a la violencia mimética e ilimitada, y apuesta decididamente por este último término porque para él la indeterminación debe ser considerada como una de las características específicas de una guerra civil. Aunque esta se contraponga a la guerra internacional, el autor critica que la distinción sea tan clara al entender que el estallido de una guerra de esta tipología es consecuencia de la desaparición del sentido de un «interior» distinto y separado del «exterior». Así, una guerra civil es una lucha sin cuartel por la identidad. Es difusa, incierta y existe miedo recíproco: mientras se sospecha del amigo, se invita al enemigo a convertirse en amigo. Esa flui-

dez de pertenencia, real o percibida, promueve una violencia mayor. Recogiendo una cita de René Girard, Colombo afirma que lo que provoca la rivalidad no son las diferencias, sino su pérdida.

Posteriormente, a propósito del libro de Colombo titulado *Guerra civile e ordine político*, Sánchez de la Yncera y Campione hacen una reflexión sobre la guerra y un comentario de dicha obra. El primero, además, culmina su artículo lanzando preguntas necesarias sobre cuál debe ser el papel de los juristas en este ámbito y se decanta por el rol transformador al plantear incluso la posibilidad de creación de una plataforma «consulente» para informar a organismos internacionales en esta materia. Campione, por su parte, cierra la obra enfatizando el vínculo esencial que existe entre la guerra y el orden humano, marcado este último por el conflicto y no por la armonía. En efecto, normativamente, la guerra está estrechamente relacionada con el orden y no con el caos, pero han aparecido desviaciones recientemente que dificultan la comprensión y el encaje de los conflictos con las delimitaciones jurídicas del derecho internacional, lo cual ha generado y genera una «crisis de eficacia y de confianza en el derecho como medida de contención de la violencia política y en el Estado como ente monopolizador de la fuerza armada».

En esta obra colectiva, sus autores nos han trazado las líneas del camino que nos ha llevado donde estamos, y nos han ofrecido soluciones para que el nuevo escenario abogue por nuestra supervivencia. Mediante este análisis del derecho de la guerra y de los nuevos escenarios y los retos y lagunas existentes podemos afirmar que el salto al vacío está hecho; ya estamos en ese abismo, pero seguimos sin poder otear sus profundidades. ¿Hay posibilidad y probabilidad de paz y seguridad en la nueva incertidumbre con el mayor potencial de violencia y destrucción que la técnica haya podido albergar? La respuesta es difícil de responder, pero es evidente que para que tenga un sentido afirmativo se necesitará de la función del derecho para conseguirlo.

Nacho HERNÁNDEZ MORENO
Universitat de València